



**CARTA N° 3059/2018**

**SANTIAGO, 31/05/2018**

**SEÑOR  
MIGUEL CANALA ECHEVERRÍA  
GERENTE GENERAL  
ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE A.G. (ASOEX)  
CRUZ DEL SUR 133, PISO 2, LAS CONDES,**

Estimado Miguel:

En relación al proceso de reconocimiento del sistema de control de inocuidad de alimentos vegetales frescos de exportación de Chile al que postuló nuestro país en el año 2016, ante el Ministerio de Agricultura de Indonesia, con la finalidad de facilitar el proceso exportador hacia ese mercado, comunico a usted que a fines del mes de junio del año en curso, expertos de la Agencia de Cuarentena Agrícola (IAQA) de ese Ministerio, visitarán nuestro país para verificar el sistema chileno y en particular que los antecedentes presentados en la postulación correspondan con la situación existente en terreno.

En este contexto, para demostrar a los expertos de Indonesia que el sistema y sus distintos componentes están en orden y con información al día, se requiere disponer de las nóminas actualizadas de los establecimientos y predios que tienen implementación o certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o equivalente y Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), según sea el caso, con los respectivos certificados o documentación de respaldo vigente.

Con este fin, se requiere que los interesados en exportar a Indonesia actualicen el estado de sus BPA o BPM o equivalente, a través del Sistema de Registro Agrícola, SRA (<http://sra.sag.gob.cl/>), en lo que respecta a sus predios o establecimientos, respectivamente, hasta el **15 de junio de 2018** inclusive.

Al respecto, en documento anexo a esta carta se presenta un detalle de la información a ser ingresada o actualizada al SRA.

Cabe hacer notar que la herramienta del Sistema de Registro Agrícola, para informar BPA o BPM, sólo hace referencia al Certificado correspondiente, sin embargo, se debe interpretar que también se puede identificar y adjuntar el informe de auditoría vigente que reconozca su implementación, según sea el caso.

Se recuerda que la documentación de respaldo de la certificación/implementación de las BPA o BPM o equivalente debe coincidir en su alcance con el predio/establecimiento y la(s) especie(s) de fruta en cuestión.

Por lo anterior, solicito a Ud. difundir esta información entre sus asociados, productores y exportadores, particularmente aquellos relacionados con las especies de fruta involucradas en el proceso de reconocimiento del sistema de control de inocuidad de los alimentos vegetales frescos de exportación (uva, manzana, arándano, cereza, kiwi, pera).

Saluda atentamente a Ud.,

**RODRIGO ASTETE ROCHA**

**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL**

AAP

c.c.: Alejandra Elena Aburto Prieto Jefa Departamento Regulación y Control de Insumos y Productos Silvoagrícolas Or.OC  
Roberto Antonio Mir Loyola Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria Or.OC  
Mario Hernan Navarro Martinez Encargado Sección de Gestión División de Protección Agrícola y Forestal Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/8099D1D739F4B070E60B3D9591687EC5BA484C3C>